

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GBV/ENL/LQM/lqm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 10
DE AGOSTO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y VICENTE GONZÁLEZ
MIMICA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N°

0 0 0 4 5 5

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 177, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 236217, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Circulación, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Circulación, modalidad de Difusión y Circulación Internacional cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1180 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 663 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 236217, cuyo Responsable es Vicente Gonzalez Mimica, procediéndose con fecha 22 de abril de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 177, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 2 de mayo, 19 de mayo y 26 de mayo, todas las anteriores del año 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio que regulariza las autorizaciones previas, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 236217, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Circulación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CIRCULACIÓN
MODALIDAD DE DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2016

En Punta Arenas de Chile, a 10 de agosto del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Gonzalo Bascuñán Vargas, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ambos domiciliados en Pedro Montt N°809, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en adelante el "CNCA", y Vicente González Mimica, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Circulación, modalidad de Difusión y Circulación Internacional, del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1180 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 236217 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de abril de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°177 de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 2 de mayo, 19 de mayo y 26 de mayo, todas las anteriores del año 2016, presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificaciones del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en:

1. Reemplazar parte del cofinanciamiento pecuniario comprometido en el FUP de la siguiente manera \$242.282.- se mantiene en dinero y \$398.236.- sería como aporte valorizado (equipamiento fotográfico a usar en España), y acortar estadía en 8 días, lo anterior por problemas económicos emergentes. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación

cumplimiento con lo establecido en la cláusula 2.2-1 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

2. Ampliar circulación de difusión en España, a Málaga, provincia de Granada, lo anterior por invitación adjunta a solicitud. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera mayormente la ejecución del proyecto, ni su calidad e incrementa el impacto en el área, por razones de buen servicio la autorización fue enviada por correo electrónico de fecha 19-05-2016. por lo que para regularizar y dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula 2.1 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.
3. Utilizar recursos de imprevistos para reparación de cámara fotográfica de su propiedad, cuyo costo equivale a \$600.000.- la falla técnica imposibilita la realización de gran parte de su trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera mayormente la ejecución del proyecto, pues mantiene recursos y dado el carácter de imprevisto puede ser financiada. por razones de buen servicio la autorización fue enviada por correo electrónico de fecha 26-05-2016. por lo que para regularizar y dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula 2.1 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se reemplaza parte del cofinanciamiento pecuniario comprometido en el FUP de la siguiente manera: \$242.282.- se mantiene en dinero y \$398.236.- como aporte valorizado (equipamiento fotográfico a usar en España) y se acorta estadía en 8 días.
2. Se amplía circulación de difusión en España, a Málaga, provincia de Granada, para actividades de difusión e intercambio con profesionales del área.
3. Se disponen recursos de imprevistos para reparación de cámara fotográfica de su propiedad, cuyo costo equivale a \$600.000.-

Lo anterior, de conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha 2 de mayo, 19 de mayo y 26 de mayo, todas las anteriores del año 2016, del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de abril de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N°177 de 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don Gonzalo Bascuñán Vargas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 313, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

El presente anexo modificatorio de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA

VICENTE GONZÁLEZ MIMICA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 177, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Fondos concursables Magallanes y Antártica Chilena
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 copia a Digitador/a de Transparencia Activa
- 1 Responsable Vicente González, [REDACTED] Punta Arenas